

RESOLUCION N° 986 ~~2017~~ 31 OCT. 2017

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Calamar”

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Calamar del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010041475 del 29 de septiembre de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Calamar.

Que conforme a lo anterior, el Municipio de Calamar no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o distritos descertificados, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Calamar, mediante la Distribución de Recursos de la 12/12/2016, asciende a la suma de \$143.561.857,00 y de la (11/12/2017) asciende a la suma de \$1.291.456.488,00 para un valor total de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.435.018.345,00)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Calamar administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de ahorro **N°2048-82757 del Banco de Bogotá**, denominada Departamento de Bolívar SGP Agua Potable y Saneamiento Básico Municipio de Calamar.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Calamar, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°579 del 08 de Marzo de 2017

Que el señor Junior Herrera Martínez, Gerente Aguas Canal del Dique S.A. E.S.P, con NIT. 900106191-1, presento para su pago Cuentas de Cobro N°006, 007 y 008 por concepto de Pagos por la Supervisión realizada al Contrato Operador RACD 001 de 2008, en el marco de los compromisos del Contrato y de los Convenios firmados por el Municipio de Calamar y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio MAVDT y Aguas Canal del Dique S.A., correspondientes a los meses Junio, Julio y Agosto de 2017, por un valor de **\$5.870.257,00** cada una, para un valor total de: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENA Y UN PESOS M/CTE (\$17.610.771,00)**

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió el CDP-N°1785 de fecha 23 de Octubre de 2017, Rubro Infraestructura de Agua y Saneamiento, Municipio de Calamar Vigencia 2017, Código N°16.4.18.40.01.01.01, por valor de: **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENA Y U N PESOS M/CTE (\$17.610.771,00)**

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las Cuentas de Cobro N°006, correspondiente al Junio de 2017, 007, correspondiente al Mes de Julio de 2017, y 008, correspondiente al mes de Agosto de 2017, que presenta el señor Junior Herrera Martínez, Gerente Aguas Canal del Dique S.A. E.S.P, con NIT. 900106191-1

En consecuencia de los anteriores considerandos:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a Aguas Canal del Dique S.A. E.S.P, con NIT. 900106191-1, la suma **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENA Y UN PESOS M/CTE (\$17.610.771,00)**, por concepto de Pagos por la Supervisión realizada al Contrato Operador RACD 001 de 2008 en el marco de los compromisos del Contrato y de los Convenios firmados por el Municipio de Calamar y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio MAVDT y Aguas Canal del Dique S.A., correspondientes a los Junio, Julio y Agosto de 2017.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Rubro Infraestructura de Agua y Saneamiento, Municipio de Calamar Vigencia 2017, **CDP N°1785** de fecha 23 de Octubre de 2017, Código N°16.4.18.40.01.01.01, por valor de **\$17.610.771,00**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los _____

31 OCT. 2017


JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró: Nelcy Taron Fortich
Profesional Especializada
Secretaría de Hábitat

